

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

SAF -- 1702

San Miguel de Agreda de Mocoa - Putumayo, 15 de agosto de 2025

Señor

JORGE HUMBERTO MARTÍNEZ

Sin Datos

Ref: Citación vía Coactiva

COBRO COACTIVO No. 016

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADOS: JORGE HUMBERTO MARTÍNEZ

CONCEPTO: RESOLUCION No. 1309 DEL 24/09/2024 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-885-057-22.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOAMAZONIA ha iniciado el proceso de cobro coactivo respecto de la Resolución DTP No. 1309 del 24 de septiembre de 2024, mediante la cual se determinó al señor JORGE HUMBERTO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.633917 expedida en Cali (V), como obligado al pago de la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS PESOS (\$688.272) M/CTE, por concepto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo que otorgó el aprovechamiento forestal persistente en la Resolución DG No. 1634 del 06 de diciembre de 2018, así como por la vulneración a la normatividad contenida en el Decreto 1076 de 2015.

Dicho valor se encuentra sujeto a la **liquidación y pago de los intereses moratorios** generados desde la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta el momento en que se efectúe el pago total.

En consecuencia, se solicita al señor **JORGE HUMBERTO MARTÍNEZ**, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque a la oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Cra. 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Mocoa Putumayo, con el fin de aclarar la situación y sí es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio ejecutivo.

NOTA: La cuantía no incluye los intereses de mora de algunas obligaciones; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haber presentado o consultado en esta oficina de no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo profiriendo el mandamiento de

www.corpoamazonia.gov.co (*) (CORPOAMAZONIA) (**) ** **CORPOAMAZONIA**



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

pago y decretada las medidas cautelares a que haya lugar; si ya la obligación fue cancelada le solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviarnos fotocopia del pago realizado.

Cordialmente,

WILLIAM EDMUNDO PIEDRAHITA MAYA Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Yenifer Landazury – Abogada- Contratista SAF









